

## **FORO LIBERAL DE AMERICA LATINA**

**Dirección General del Gabinete Ejecutivo.**

**DICTAMEN Nº: 001 / 2020.**

**TÍTULO:** Reglamento Interno del Foro Liberal de América Latina.

**ASUNTO:** Reglamento y manual de procedimientos que rigen la conducta interna del Foro.

Se eleva al Directorio del Foro Liberal de América Latina, el presente dictamen, para estudio, tratamiento, modificaciones y aprobación de la propuesta en vigencia.

**ANTECEDENTES:** El dictamen solicitado al Gabinete Ejecutivo, es resultado de la preocupación y la labor minuciosa de los Directores miembros, con la intención de dejar un documento escrito, que contenga las reglas y procedimientos para la pertenencia y permanencia en calidad de integrante de la organización internacional denominada: Foro Liberal de América Latina.

El documento que estamos elevando a consideración del Directorio, ha sido ampliamente analizado y debatido punto por punto en esta Dirección del Gabinete, y visto que se encuentra en concordancia con los principios, programas y propuestas, que son promovidas desde la organización, se ha decidido aprobar el mismo y remitirlo para su tratamiento en el Directorio del Foro Liberal de América Latina, con la sugerencia de estudiarlo y aprobarlo en la brevedad posible.

Para todos los efectos, se adjunta al presente dictamen, una copia borrador del documento denominado: Reglamento Interno del Foro Liberal de América Latina.

Sin otro particular, esperando resolución favorable.

**Gabinete Ejecutivo.**

**Dir. de Formación Jorge Méndez Díaz.**

07 de agosto del 2021.



## **REGLAMENTO INTERNO DEL FORO LIBERAL DE AMÉRICA LATINA**

### **Título I. – Disposiciones Generales.**

#### **Artículo 1.**

El Foro Liberal de América Latina es una asociación de organizaciones y partidos políticos que persiguen el objetivo de establecer el liberalismo clásico en América Latina, mediante la construcción de movimientos que se plieguen a una misma agenda programática.

#### **Artículo 2.**

El propósito del Foro es crear y fortalecer relaciones entre los partidos y organizaciones políticas adherentes, así como difundir entre sus militancias el proyecto "La Gran Devolución" y el programa "Las Cinco Reformas".

#### **Artículo 3.**

Para la consecución de sus fines y objetivos, el Foro Liberal de América Latina contará con la colaboración solidaria de sus partidos miembros; establecerá los órganos y las comisiones que considere necesarias, y estimulará los mecanismos para el diálogo, consultas y cooperación entre los partidos políticos integrantes.

### **Título II. – Estructura del Foro.**

#### **Artículo 4.**

La composición del Foro Liberal de América Latina es la siguiente:

##### **a. Miembros de Pleno Derecho.**

Son miembros de pleno derecho los partidos y organizaciones políticas cuyo ingreso al Foro Liberal de América Latina se produjo al suscribir el Manifiesto Liberal del Foro, antes de adoptarse el presente Reglamento, así como aquellos partidos que previa petición, sean aceptados por el Directorio. Los miembros de pleno derecho podrán ser parte de los órganos de dirección y tendrá derecho a voz y voto.

**b. Miembros Observadores.**

Son miembros observadores los que hayan solicitado su ingreso y se encuentren en proceso de ser admitidos o no al Foro, estos podrán participar en las diversas actividades programadas o especiales del Foro, pero solo con derecho a voz.

**c. Miembros Individuales.**

Son miembros individuales aquellos que deseen tomar una parte activa en la organización, podrán registrarse como activistas del Foro y contribuir en la expansión de su estructura.

**d. Organizaciones Asociadas.**

Son organizaciones asociadas aquellas que suscriban el Manifiesto Liberal, el presente Reglamento Interno y demás documentos oficiales emitidos por el Foro, tendrán derecho a voz y voto en las reuniones efectuadas por el Directorio.

**e. Proceso de afiliación.**

Los individuos, movimientos, organizaciones o Partidos Políticos que deseen afiliarse al Foro Liberal de América Latina, deberán hacerlo mediante una solicitud verbal o escrita a la Dirección de Asuntos Políticos del Foro.

La Dirección de asuntos políticos recomendará al gabinete del FLAL la aceptación o rechazo de la solicitud en función de lo que, a su juicio, con base en la agenda política del Foro, considere más conveniente. Dicha recomendación no es vinculante, por lo que la decisión final quedará en manos del gabinete del Foro y será ratificada en una sesión del Directorio continental.

Todos los miembros contribuirán obligatoriamente con un aporte económico de USD50 mensuales para los partidos u organizaciones que represente al País e individualmente USD 10 mensuales. El Partido o individuo que acumuló tres (3) aportes mensuales sin cancelar se le suspende todos sus derechos de voz y voto y si fuera el caso, su permanencia en el cargo en el Gabinete. En el caso de acumular seis (6) aportes mensuales sin cancelar, se le retirará del Foro.

## **Artículo 5.**

Los órganos de gobierno del Foro son los siguientes:

### **I. El Directorio.**

Es el máximo órgano deliberativo y decisorio del Foro, está conformado por la representación de un (1) delegado y un (1) suplente, correspondientes a cada organización con derecho a voz y voto. Se reunirá de forma ordinaria una vez al mes y de manera extraordinaria por consenso de sus integrantes. El Presidente del Foro o el Vicepresidente en funciones dirigirá y moderará la reunión.

### **II. El Gabinete Ejecutivo.**

Es un órgano ejecutivo que tiene como principal objetivo implementar las decisiones tomadas por el **Directorio** y realizar un seguimiento permanente a las diferentes áreas de trabajo, denominadas: Direcciones. Se reunirá de manera ordinaria una vez por semana bajo consenso de sus integrantes; estos son:

#### **a. La Presidencia.**

Es la máxima autoridad individual ejecutiva del Foro, ostentará la representación oficial de la organización y encabezará permanentemente sus actividades. Será el responsable de la adopción de las medidas y decisiones necesarias para la promoción y cumplimiento de los intereses y objetivos del Foro, además, estará a su cargo la administración de los recursos financieros, contando con el apoyo de la Dirección de Finanzas. Es designado durante la reunión anual del Foro, otorgándosele la embestidura al partido político anfitrión del evento.

#### **b. Dirección de Asuntos Políticos.**

Se encargará de suministrar apoyo a los movimientos nacionales, en lo cual podrá solicitar el soporte de los otros Directores. Adicionalmente, se ocupará de realizar análisis estratégicos que pueden estar enfocados tanto al interior como al exterior del Foro, con múltiples objetivos, entre los que destacan: investigación, asesoría y mentoría en la toma de decisiones políticas a solicitud de dichos movimientos. También se encarga del diseño y coordinación táctica derivados de dichos análisis.

**c. Dirección de Comunicaciones.**

Está encargada de gestionar los canales de comunicación internos y externos del Foro; de llevar la agenda de comunicaciones en lo cual puede, según el caso, trabajar con las demás Direcciones; de elaborar e implementar estrategias comunicativas, de administrar redes sociales y de encargarse del diseño gráfico, del material audiovisual y de los contenidos comunicativos del sitio web.

**d. Dirección de Finanzas.**

Tiene por funciones ocuparse de los asuntos financieros, estando facultada para supervisar y auditar el uso de los recursos económicos provistos por los miembros del Foro, y cooperar en el diseño de estrategias para obtener financiamiento.

**e. Dirección de Formación.**

Tiene por funciones proporcionar contenido educativo, organizar reuniones, realizar talleres formativos, círculos de lectura, y en general, llevar a cabo actividades de índole pedagógica para la comunidad del Foro. Será responsable de garantizar la formación político-ideológica de los miembros de la organización. Tendrá a su cargo la dirección del Centro de Liberalismo Clásico para poder cumplir con sus funciones, entendiendo que este, es el órgano formativo del Foro.

**f. Dirección de Planificación de Foros.**

Está encargada de planificar y organizar la celebración de las diferentes ediciones anuales del Foro, cubriendo todos los aspectos concernientes a logística y publicidad; para la realización de sus labores de manera exitosa, podrá contar con el apoyo de la Dirección de Comunicaciones. Este cargo lo ostentará el representante del partido o movimiento anfitrión del evento.

#### **g. Dirección de Reclutamiento.**

Se encargará de aprobar candidatos a afiliados del Foro, resolver preguntas y dudas, así como el trato regular con estos, hasta que se incorporen como miembros de pleno derecho. Igualmente, se encargará de supervisar a los diferentes grupos y células, para que estas inicien su proceso de formación.

Corresponde a este ministerio definir y coordinar los procesos de integración de los nuevos miembros del Foro Liberal de América Latina a los espacios de educación para la acción política que estén vigentes y en funcionamiento, así como orientar estos miembros hacia la militancia política poniéndolos en contacto con los líderes de los movimientos o partidos políticos del Foro Liberal de América Latina en los países en los que existan.

#### **h. Dirección Relaciones Exteriores.**

Tiene por funciones gestionar las relaciones del Foro con asociaciones políticas, de trabajadores, de la sociedad civil, organizaciones estudiantiles o empresariales domiciliadas y con actuación en cualquier país, así como también organizaciones transnacionales de cualquier tipo; contando para ello con el apoyo del partido o movimiento por las 5 Reformas a nivel local.

#### **i. Tribunal de Arbitraje y Conciliación**

Es una instancia judicial de tipo conciliatorio y arbitral, como un medio natural para tratar conflictos, prevenir su escalamiento y evitar deserciones. Las líneas básicas de operaciones de este órgano van en adjunto al reglamento.

### **Título III. – Disposiciones Finales.**

#### **Artículo 6.**

Con el objetivo de garantizar el correcto funcionamiento del Foro, y especialmente, de sus órganos de gobierno, se dispone que toda decisión importante y de carácter identitario que esté vinculada con la organización, sea revisada y aprobada en primera instancia por el Gabinete Ejecutivo, quien queda facultado para aprobar o desaprobado absolutamente todas las iniciativas propuestas por las Direcciones que lo conforman, en la materia antes mencionada.

**Parágrafo único.-** Los caracteres identitarios del Foro comprenden los siguientes aspectos: 1. ESTRUCTURA IDEOLÓGICA: Manifiesto, Propósito, Principios, Valores, Objetivos, Plan, Proyecto y Reglamentos. 2. ELEMENTOS GRÁFICOS: Nombre de la organización, Logotipos o símbolos, Paletas de colores y Slogans. 3. CANALES DE COMUNICACIÓN Y ACTIVOS DIGITALES: Dominios, Aperturas o cierres de páginas en redes sociales y Aperturas o cierres de Páginas web. 4. EVENTOS Y ACTIVIDADES: Evento anual y Eventos semanales.

**Artículo 7.**

A fin de alcanzar una unión más perfecta, se establece la posibilidad de reformar la presente normativa a solicitud de cualquier miembro del Directorio, instancia que sesionará para deliberar al respecto. Para efectuar dicha reforma es requerido el voto de las dos terceras (2/3) partes de la totalidad de sus miembros.



## **LINEAS BÁSICAS DE OPERACIONES DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE**

1.- Un TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE para los miembros del Foro Liberal de América Latina, compuesto de cinco jueces titulares: un presidente, un secretario, y tres vocales. El tribunal tiene capacidad de emitir opiniones consultivas a requerimiento de los miembros, pero también de intervenir en pleitos y asuntos contenciosos, conforme a las reglas que se exponen a continuación.

2.- En ningún caso el tribunal puede intervenir de oficio; sólo a petición de al menos una parte, y con el asentimiento de la o las otras partes involucradas.

3.- Si el conflicto o asunto se circunscribe a miembros de un país, el tribunal sólo interviene como primera instancia si no existe una instancia similar en ese país. O a título de apelación, en segunda instancia, respecto de un fallo o decisión firme emitido por la instancia similar de ese país.

4.- Si el conflicto o asunto involucra a miembros de uno, dos o más países, entonces el tribunal puede intervenir en primera instancia, pero sólo si hay consenso entre todas las partes.

5.- En una primera fase de cada proceso, como instancia de conciliación, después de oídas las alegaciones de las partes, el tribunal tiene capacidad para emitir un FALLO CONCILIATORIO, que es una fórmula de resolución amigable, pero sin imponer sanciones.

6.- Si las partes aceptan la fórmula conciliatoria, se cierra el proceso; pero de lo contrario, pasa a una segunda fase de instancia arbitral. Oídas nuevas alegaciones, el tribunal, en un DICTAMEN ARBITRAL, puede imponer sanciones: amonestación, suspensión por un lapso de tiempo, y expulsión.

7.- El procedimiento será oral, sumario y simple, e igual en ambas fases del proceso: el tribunal convoca y cita a una reunión virtual, para que las partes expongan sus alegaciones por turno, exhiban sus pruebas, y respondan a todas las preguntas. Luego los jueces deliberan, votan, y el tribunal emite su veredicto en el plazo de una semana como máximo.